

Municipio de Juárez, Nuevo León

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19031-19-1376-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1376

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	47,934.2
Muestra Auditada	47,934.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Juárez, Nuevo León, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Juárez, Nuevo León, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un comité de administración de riesgos, ni de una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No contó con un manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Juárez, Nuevo León, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Juárez, Nuevo León, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-19031-19-1376-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Juárez, Nuevo León, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Juárez, Nuevo León, recibió de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 47,934.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Juárez, Nuevo León, recibió recursos del FISMDF por 47,934.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 14.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 47,948.5 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de nueve proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 47,748.1 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	2	2,029.2	4.2	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado		0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	1	28,669.5	59.8	Pagos improcedentes	166.0	0.3
Urbanización	4	13,305.0	27.8	Subtotal (B)	166.0	0.3
Electrificación rural y de colonias pobres		0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	1	2,334.4	4.9			
Mejoramiento de vivienda		0.0	0.0			
Subtotal obras y acciones	8	46,338.1	96.7	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	1	1,410.0	2.9	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Desarrollo institucional		0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	34.4	0.1
Subtotal (A)	9	47,748.1	99.6	Subtotal (C)	34.4	0.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		47,948.5	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas	7	45,548.0	95.0
Pobreza extrema	1	790.1	1.7
TOTALES	8	46,338.1	96.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	4	33,033.1	68.9
Complementaria	4	13,305.0	27.8
TOTALES	8	46,338.1	96.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Juárez, Nuevo León, destinó el 95.0% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 27.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,410.0 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.9% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Juárez, Nuevo León, pagó con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 una estimación correspondiente al contrato número R33-2021-68 por un importe de 166.0 miles de pesos, en el cual se estableció como fuente de financiamiento el FISMDF del ejercicio fiscal 2021.

El Municipio de Juárez, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos por 166,017.56 pesos,

más 19,394.64 pesos de rendimientos financieros, que hacen un total reintegrado de 185,412.20 pesos, con lo que se solventa el monto observado.

La Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMJ-DUI-INV-07/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Juárez, Nuevo León, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 34.4 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El Municipio de Juárez, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos por 34,435.20 pesos, más 4,023.28 pesos de rendimientos financieros, que hacen un total reintegrado de 38,458.48 pesos, con lo que se solventa el monto observado.

La Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMJ-DUI-INV-07/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Juárez, Nuevo León, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a cinco proyectos por un importe pagado de 41,974.4 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN
 PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	52294	Construcción de pluvial y rectificación de cauce, en carretera Reynosa entre carretera San Roque y calle Río San Juan, varias colonias.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	28,669.5
2	140013	Conservación y mantenimiento de vialidades, calle Vía Láctea entre calle Cielo y calle Rocío, col. Los Cometas.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,616.0
3	172059	Rehabilitación de parque lineal (Primera Etapa), Av. Los Encinos entre calle Mezquite y calle Sauce, col. Los Encinos.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,832.1
4	117218	Construcción y rehabilitación de plazas, punto A calle Zirándaro entre prolongación Pablo Livas y calle Tolteca, punto B calle Azteca entre calle Yaqui y calle Zapoteca, col. Zirándaro.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,379.1
5	158093	Construcción de pavimento asfáltico en tramo A. calle Joaquín Fernández de Lizardi entre Lomas de Guayana y Sor Juana Inés de la Cruz, tramo B. calle Privada Justo Sierra, col. Ampliación Rancho Viejo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,477.7
TOTAL								41,974.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

7. El Municipio de Juárez, Nuevo León, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y

controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de Juárez, Nuevo León, por medio de su Secretaría de Obras Públicas, adjudicó los cinco contratos que amparan cinco proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 60,441.2 miles de pesos, de los cuales tres fueron por invitación restringida por un importe de 8,815.0 miles de pesos y dos por licitación pública por un importe de 51,626.2 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. El Municipio de Juárez, Nuevo León, por medio de su Secretaría de Obras Públicas, ejecutó las obras correspondientes a cinco proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron con las especificaciones y los plazos de ejecución pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; sin embargo, se observó que los expedientes de los contratos números LP-RP-2022-01 y R33-2022-17 no disponen del acta de entrega-recepción correspondiente.

La Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMJ-DUI-INV-07/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Municipio de Juárez, Nuevo León, realizó pagos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 3,832.1 miles de pesos respecto de la obra con número de contrato R33-2022-17, la cual tuvo un importe contratado de 3,798.9 miles de pesos, por lo que se determinó un

monto pagado en exceso por 33.2 miles de pesos, sin presentar el convenio modificatorio ni las justificaciones técnicas y autorizaciones correspondientes.

El Municipio de Juárez, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el convenio modificatorio que justifica el monto pagado en exceso, el cual fue formalizado fuera de la vigencia del contrato, con lo que se solventa el monto observado.

La Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMJ-DUI-INV-07/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó la verificación física de los cinco proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Juárez, Nuevo León, por medio de su Secretaría de Obras Públicas, con un importe pagado de 41,974.4 miles de pesos, de los que se comprobó que tres contratos corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, y que se encontraron concluidos y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; sin embargo, se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados en dos contratos por 232.6 miles de pesos, los cuales no impiden la operación de las obras, conforme al cuadro que se muestra a continuación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 66, 67, 78, 80 y 81.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN
 OBRAS PÚBLICAS IDENTIFICADAS CON CONCEPTOS Y VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Monto de los conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados
1	52294	LP-RP-2022-01	Construcción de pluvial y rectificación de cauce, en carretera Reynosa entre carretera San Roque y calle Río San Juan, varias colonias.	198.6
2	117218	R33-2022-15	Construcción y rehabilitación de plazas, punto a calle Zirándaro entre prolongación Pablo Livas y calle Tolteca, punto B calle Azteca entre calle Yaqui y calle Zapoteca, col. Zirándaro.	34.0
TOTAL				232.6

FUENTE: Visita física y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

El Municipio de Juárez, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos correspondientes a los conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados relativos al contrato número R33-2022-15 por 33,987.76 pesos, más 3,970.56 pesos de rendimientos financieros, que hacen un total reintegrado de 37,958.32 pesos, con lo que se solventa parcialmente el monto observado, y queda pendiente por aclarar el importe observado respecto del contrato número LP-RP-2022-01.

La Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMJ-DUI-INV-07/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

2022-D-19031-19-1376-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 198,641.62 pesos (ciento noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y un pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 para un contrato de obra pública donde se determinaron conceptos y volúmenes de obra que no fueron ejecutados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 66, 67, 78, 80 y 81.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Juárez, Nuevo León, cumplió parcialmente con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió a su población.

La Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMJ-DUI-INV-07/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 460,470.62 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 261,829.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 27,388.48 pesos se generaron por cargas financieras; 198,641.62 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Juárez, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 47,934.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Juárez, Nuevo León, recibió recursos del fondo por 47,934.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 14.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 47,948.5 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de nueve proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 47,748.1 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Juárez, Nuevo León, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, ya que se observó que se pagó una estimación correspondiente a un contrato que no estaba autorizado para financiarse con el fondo, los recursos remanentes del fondo determinados al 31 de marzo de 2023 no se reintegraron a la

Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido, se realizaron pagos que excedieron el monto contratado en una obra, los cuales se justificaron con un convenio formalizado fuera de la vigencia del contrato, y se pagaron conceptos y volúmenes de obra en dos contratos que no fueron ejecutados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 460.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se difundió entre su población; sin embargo, no existe congruencia entre la información reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 59.8% de los recursos disponibles al rubro de drenaje y letrinas, el 27.8% a urbanización, el 4.9% a infraestructura básica del sector educativo, el 4.2% a agua potable y el 2.9% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos; asimismo, el 95.0% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 27.8% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Juárez, Nuevo León, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFTM/623/2024 de fecha 05 de enero de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 11 se consideran como no atendidos.

1 leg

Jol. 0106 Analizar
29-Ene-24
JUÁREZ
NUEVO LEÓN
EL GOBIERNO DE LA CENTE



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
05 ENE 2024
18:53
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO A.JUSCO

Oficio No. SFTM/623/2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
08 ENE 2024
10:40h
el Regajo

C.P. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO C1
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención Al oficio AEGF/6117/2023 de 18 de agosto de 2023, mediante el cual se emite la orden para realizar la auditoría número 1376 con título “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” que tiene por objetivo fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la federación y demás disposiciones jurídicas aplicables. Dichos trabajos de auditoría se efectuarán a partir del día 25 de agosto de 2023, en las instalaciones de este Palacio Municipal y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.

Asimismo, solicita se instruya a quien corresponda a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos físico y electrónicos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporciones la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente documento, y la información (física y electrónica) y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.



A lo cual, y con motivo del número de acta 2022-1376-002 donde se nos cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada se acude a proporcionar un alcance al Oficio No. SFTM/593/2023 la siguiente información:

- a) En relación con los reintegros enviados en cantidad de \$234,441.00 y \$27,388.00 corresponde a los siguientes conceptos:

Concepto	Monto
Remanente de la cuenta bancaria	\$34,435.20
Pago de una estimación correspondiente a contrato núm. R33-2021-68 con recursos de FISMDF del ejercicio 2022	\$166,017.56
Conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados referente al contrato R33-2022-15	\$33,987.75
1.01.- Banqueta de concreto premezclado, de 2.00mts de ancho, de 200 kg/cm ² armada con malla electrosoldada de 6-6 10-10 de 10 cms de espesor Acabado escobillado	
TOTAL	\$234,440.51

Para tal efecto se adjunta la línea de captura y el pago en cantidad de \$234,441.00 realizado el día 6 de diciembre de 2023.

- b) La cantidad de \$27,388.00 corresponde a las cargas financieras correspondientes a los montos plasmados en el cuadro anterior.

Concepto	Monto	Cargas Financieras
Remanente de la cuenta bancaria	\$34,435.20	\$4,022.78
Pago de una estimación correspondiente a contrato núm. R33-2021-68 con recursos de FISMDF del ejercicio 2022	\$166,017.56	19,394.64
Conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados referente al contrato R33-2022-15	\$33,987.75	3,970.56
1.01.- Banqueta de concreto premezclado, de 2.00mts de ancho, de 200 kg/cm ² armada con malla electrosoldada de 6-6 10-10 de 10 cms de espesor Acabado escobillado		
TOTAL	\$234,440.51	\$27,387.98

Para tal efecto se adjunta la línea de captura y el pago en cantidad de \$27,388.00 realizado el día 6 de diciembre de 2023.



- c) Oficio No. CMJ-289/2023 dirigido al C.P. Jose Luz Huerta Esparza donde se remiten las acciones que se realizaron para la investigación correspondiente aperturando la carpeta de investigación número **CMJ-DUI-INV-07/2023**.
- d) Acuerdo de inicio de investigación de fecha 13 de diciembre de 2023.
- e) Acuerdo del 12 de diciembre de 2023 donde se instruye a la Unidad investigadora de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León a iniciar las investigaciones correspondientes relacionadas con el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) con numero de acta 2022-1376-003.
- f) Oficio No. CMJ-288/2023 dirigido a la Directora de la Unidad Investigadora de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, donde se le instruye a iniciar las investigaciones referentes al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) con numero de acta 2022-1376-003.
- g) Acta circunstanciada de fecha 3 de enero de 2024.
- h) Acta circunstanciada de fecha 30 de noviembre de 2023.

Agradeciendo de antemano la atención al presente oficio, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JUÁREZ N.L., A 05 DE ENERO DE 2024.

C.P. JOSÉ LUZ HUERTA ESPARZA
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L Y COMO REPRESENTANTE Y ENLACE
ENTRE ESE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y ESTA ENTIDAD
MUNICIPAL.

C.e.p. Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León.
C.e.p. Lic. María de Jesús Galarza Castillo, Contralora Municipal de Juárez, Nuevo León.
C.e.p. Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas, del Municipio de Juárez, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 101.

Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, artículo 31.

Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 66, 67, 78, 80 y 81.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.